

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	RENUNCIA A LA NACIONALIDAD ECUATORIANA PARA CIUDADANOS NATURALIZADOS
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
<b>Descripción</b>	Es el acto administrativo por el cual se acepta la petición de renuncia a la nacionalidad ecuatoriana adquirida siempre que se justifique poseer una segunda nacionalidad para evitar condiciones de apatridia.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Es el acto administrativo por el cual se acepta la petición de renuncia a la nacionalidad ecuatoriana adquirida siempre que se justifique poseer una segunda nacionalidad para evitar condiciones de apatridia.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución administrativa de aceptación a la renuncia de la nacionalidad ecuatoriana</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<b>Requisitos Generales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Solicitud de renuncia a la nacionalidad ecuatoriana dirigida al Director Zonal de la Unidad Administrativa en la que se tramitó la naturalización;</li><li>La solicitud deberá contener de forma expresa y clara la voluntad de renunciar a la nacionalidad ecuatoriana;</li><li>Acreditar una segunda nacionalidad de forma documentada;</li><li>Proporcionar toda la información que sea requerida al funcionario de ventanilla con la finalidad de llenar los campos del formulario de solicitud de renuncia a la nacionalidad ecuatoriana;</li><li>Ser mayor de edad; y,</li><li>Pago establecido conforme al Arancel Consular y Diplomático.</li></ul>

**¿Cómo hago el trámite?**

1. El trámite es de índole personal y no se aceptan poderes o autorizaciones a terceras personas.
2. Presentar los requisitos en la Dirección Zonal en que se tramitó la naturalización.
3. Para acceder a la ubicación y verificar el requerimiento previo de cita para el servicio consultar el siguiente enlace con información de las Direcciones Zonales a nivel nacional:  
<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>
4. Proporcionar toda la información que sea requerida al funcionario de ventanilla con la finalidad de llenar los campos que constan en el formulario de la solicitud.
5. Con los datos ingresados se procederá a tomar una fotografía del solicitante, por tanto la persona no deberá portar gafas, gorro, cintillo, ni accesorios que cubran el rostro y el cabello.
6. Es importante señalar un correo electrónico de contacto para recibir notificaciones sobre el desarrollo del trámite o cualquier requerimiento de información o de documentos por parte de la Dirección Zonal a cargo del trámite.
7. La unidad administrativa a cargo del trámite notificará al correo electrónico señalado sobre la emisión y entrega de la resolución de aceptación a la renuncia a la nacionalidad ecuatoriana.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

USD 40,00 No grava IVA

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad, a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?****Trámite exclusivo en territorio nacional:****Ecuador - Direcciones Zonales:**

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

**Nota:** El depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

**Base Legal**

- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023.](#) Art. Art. 80.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. Art. 8 último párrafo.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023.](#) Art. Capítulo III, Actos Administrativos Exclusivos en Ecuador. Partida 11.3.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023.](#) Art. Art.141.

**Contacto para atención ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Consulado Virtual**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec**Teléfono:** 02-3933520**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	1
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	1
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	09	0	0
2022	08	0	3
2022	07	0	0
2022	06	0	3
2022	05	0	0
2022	04	0	2
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	2
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	4
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	110
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0